

Congreso

691



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Setiembre 28 - Octubre 4.

1827-

Exposición del Diputado Ferrit. Manuel Alvarado sobre g.
corra a cargo de los Ministros de la Feronia, el Vamo de Ma-
vata Maritima. E igualmente el informe del Gobierno
Año de 829

7. Constitución.

Siendo uno de los objetos de la Constitución el proveer mejor
al bien de la Nación en los puntos de Puntos Nacionales a
los ya se ha propuesto en las actuales circunstancias
quedando unánime el voto de la Asm. en cuanto a
la Muestra Nacional, pido y encargo se remita al
Sr. Federal y se establezca la Leyenda, etc.
Conforme a las Leyes, la Leyenda en la
Asm. quedando un libro G. separado de los índices y
destruido. Encargando al Sr. Federal y al Sr. Comisario
y publicidad de los tres puntos y de la Leyenda.
Impresión. Confianza a los Pueblos al Estado y a la
gran la Crítica y el G. el Comisario se advierte en
algunos puntos.

San José Sept. 28. 1827.

J. L. L. L.

Man! Alvarado

Para el informe del G. N.

S. José Sept. 28. 1827.

Opiniones
S. N.

Alvarado

L. C.

El Sr.

activo a vista de la Proposición enviada en el caso de
la Legislatura y a su vez y asimismo la administración de la
Admin. maxima en el Estado, me ha permitido informarme
que al consultarse en la Junta convocada el 15 de Mayo q.
comprende a las autoridades de la Policia, y a q. no habian
pasado una vez al caso y tratado de ella, habio expre-
sado en su opinion el Sr. D. Juan maxima y p. la Junta
maxima. 1.ª Que en administracion ante esta se
depende un Substancia de la Ley y al cargo unanime de
sus miembros: 2.ª Que aunque en vista de la Ley de 1808
en la parte de año de 20. de Mayo y 1.ª de Junio de 1808
no se ha podido y continuo la responsabilidad
de la maxima. 3.ª Que presentados en la parte de 3.ª
q. despues de presentarse la Ley de 1808, el D. Juan q. ha
presentado en la Ley y por las razones anteriores
entendidos en esta ley en responsabilidad: 4.ª q. entendidos 1.ª
República y 2.ª de la Ley de la Policia de la Policia de la
la Admin. maxima no se ha dado lugar a la Ley del Estado
ni se ha permitido en asamblea en administracion conforme a
la Ley: 5.ª que en presentando en esta parte se ha
de Policia y 1.ª la distorsion de la administracion nacional
y 2.ª el tratado de la República, y por se ha
ya la Legislatura en el caso maximo de dictar provisiones
maximas en materia q. presentada mas conforme al espíritu
y objeto de la Ley y de la maxima, seguridad, y por
en administracion de la Policia publica.

1.ª lectura
2.ª lectura

[Para el caso que se trata el Gobierno muy adecuado]

[illegible]

Esto a quanto al Excmo Sr. Gra-
 udo conuente de San Juan, y en la adminis-
 tracion spiritual grande sumaria con vista de la
 teniente, o Contador a la memoria y esta brevedad de
 las cosas de la Republica. En San Juan octubre 2.
 de 1827.

A. C.

J. Mein. Calver

See discussion of the Les. fig. 20
I am yours &c. 27

Gramm
dia

Abbasade